



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : FROILAN NAVARRO LÓPEZ
DEMANDADO : JORGE IVAN LARIOS PEREZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00128-00

Póngase en conocimiento de la parte demandada respuesta al oficio No. 263 de fecha 29 de Junio de 2022 remitido por esta Agencia Judicial a la Registraduría de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 037 de fecha 19/07/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA MAGDALENA.

Email: j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel: 3222342964

Santa Ana, Magdalena, 29 de junio de 2022.

Oficio No. 263.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Plato Magdalena.
E. S. M.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: FROILAN NAVARRO LOPEZ.
DEMANDADO: JORGE IVAN LARIOS PEREZ.
RAD: No 47707-40-89-001-2019-00128-00.

Mediante el presente, me permito comunicarle que este Juzgado por auto de fecha 13 de junio de 2022, decretó la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito, así mismo, ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asusto, sobre la cuota parte que tiene el demandado JORGE IVAN LARIOS PEREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 85.204.742, en los bienes inmuebles identificados con **Matricula Inmobiliarias N° 226-55311 y 226-55280** de la oficina de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, dicha medida le fue notificada mediante oficio N° 939 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Sírvase señor Registrador a hacer la respectiva anotación en el folio de matrícula correspondiente.

Anexos a la presente, copia del oficio N° 939 del 20 de noviembre de 2019 y copia del auto de fecha 13 de junio de 2022.

Cordialmente,

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria.

respuesta oficio 263 de fecha 29 de junio de 2022

Carlos Guillermo Peñaranda Masson <carlos.penaranda@supernotariado.gov.co>

Jue 30/06/2022 15:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuso recibido de proceso ejecutivo singular de menor cuantía, donde figuran como Demandante FROILAN NAVARRO LOPEZ y Demandado JORGE IVAN LOPEZ LARIOS. Por lo que solicito a usted, informar al demandante o su apoderado, se acerquen a la ORIP de Plato, a fin de cancelar los gastos registrales y proceder hacer la respectiva anotación, en el certificado de libertad y tradición correspondiente a FMI 226-55311 y 226-55280

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.